ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", la Secretaría de hacienda, se permite presentar el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios mediante los procesos de la contratación estatal, para dar a conocer a la comunidad en general los avances de la conforme al plan de desarrollo, en los siguientes términos::

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del municipio, y que su carta de navegación es el Plan de Desarrollo, donde se plasman los proyectos a ejecutar en beneficio de la comunidad ocañera y en pro del mejoramiento de la calidad de vida, con base en la anterior premisa, la administración municipal hace uso racional de los medios masivos de comunicación de cobertura regional para convocar y difundir a la ciudadanía en general información objetiva, oportuna y veraz acerca de las ejecuciones y proyectos de la Administración, labor que se canaliza a través de la Oficina de Prensa, para que sean conocidas por la comunidad.

La difusión radial, siendo uno de los medios más eficaces de comunicación en nuestra zona por su gran cubrimiento y la cantidad de audiencia que tiene, permite a la Administración Municipal retroalimentarse gracias a que puede escuchar las ideas y sugerencias de la comunidad en general, sobre los diferentes proyectos en ejecución y programados a futuro.

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal busca un medio masivo de comunicación y de amplia cobertura y aceptación regional como lo es el medio radial para divulgar los incentivos y estrategias implementados por la Secretaría de Hacienda para promover la cultura de pago de las obligaciones tributarias de los ocañeros, para mejorar las finanzas propias del municipio que le permitan maniobrar y conseguir los objetivos de mejorar la calidad de vida de los coterráneos, motivo por el cual se presenta la necesidad de difundir dichas estrategias a través de estos medios radiales con la finalidad de que la ciudadanía en general conozca los incentivos existentes en la presente vigencia fiscal, y poder realizar y mejorar el recaudo de impuestos municipales, como una de las metas de la secretaria de hacienda municipal de Ocaña.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboró el documento denominado ANÁLISIS DEL SECTOR, del cual se desprende que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. ($23.976.000,00), IVA INCLUIDO.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSION DE ESPACIOS PERIODISTICOS CON EL PROPOSITO DE DAR A CONOCER LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS DE FINANZAS PUBLICAS Y LAS EJECUCIONES QUE SE REALIZAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LA EMISION DE MENSAJES INSTITUCIONALES PARA LA

PROMOCION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL A TRAVES DE UNA EMISORA RADIAL, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE RADIO	83	11	19	00

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para la difusión radial en una emisora local, que tenga cubrimiento en todo el Municipio de Ocaña y su zona rural. El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:

- ✓ Difusión de cuñas diarias de mensajes institucionales en espacios noticiosos que se transmite de lunes a viernes en la emisora radial.
- ✓ Difusión de cuñas diarias de mensajes institucionales de lunes a viernes en la programación musical diaria.
- ✓ Espacio radial de 10 minutos en programación de los días sábado igualmente la difusión de mensajes institucionales.
- ✓ Promoción y divulgación diaria de lunes a sábado, a través de una entrevista, un reportaje o notas periodísticas de las diferentes actividades de los procesos de la secretaria de hacienda de acuerdo al objeto contractual.
- ✓ Destinar un espacio radial para realizar dos (2) programas semanales referentes a las diferentes actividades que realiza la secretaria de hacienda municipal.
- ✓ Difusión a través de programas radiales a la comunidad ocañera en general, las diferentes campañas, políticas e incentivos que adelanta la secretaria de hacienda municipal.

ARTICULO	UND	CANT
prestación de servicios de apoyo a la gestión en la difusión de espacios periodísticos con el propósito de dar a conocer las políticas, estrategias de finanzas públicas y las ejecuciones que se realizan por parte de la administración municipal y la emisión de mensajes institucionales para la promoción de pago de impuestos municipales, procesos de cobro coactivo y de las diferentes campañas y programas que se desarrollan por parte de la Secretaria de Hacienda municipal a través de una emisora radial, para el debido cumplimiento del plan de desarrollo del municipio de Ocaña, Norte de Santander	Glb	1

5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar una certificación o copia de tres (03) contratos donde el objeto contractual sea igual o similar al de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

6. ANALISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con la clasificación de los sectores económicos existentes, para el caso de prestación de un servicio con las características del presente objeto contractual, se cuenta con un potencial económico enorme.

Otro aspecto a tener en cuenta para la determinación del valor es que el plazo que se establece para la ejecución del contrato, aproximadamente es de cuatro (04) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de la mínima cuantía el municipio no realizara el análisis de los niveles financieros de los posibles proveedores que existan en el mercado de conformidad con lo citado en el No. 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual cita lo siguiente: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.2: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (…)"

7. FACTORES HABILITADORES O DESHABITADORES

La evaluación jurídica, y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

8. FACTORES HABILIANTES

8.1 Jurídicos

Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, que define la CAPACIDAD JURÍDICA como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, la ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER la efectuará sobre los siguientes documentos:

CARTA REMISORIA.

Firmada según sea el caso por las personas indicadas en la carta de presentación para el presente proceso. (ANEXO No. 1 de la invitación publica)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de Personas Jurídicas, se allegará Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando se trate de personas naturales se allegará Certificado de Registro Mercantil, si a ello hubiere lugar, según las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la

sociedad. La sociedad deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1.993, artículo 6o).

Si es persona natural, debe presentar el correspondiente registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación. En caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

DOCUMENTO DEL CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL

El documento del Consorcio o de la Unión Temporal que se debe anexar con la propuesta, debe contener la información solicitada a los proponentes en la invitación.

CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCALMENTE

El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, certificado de antecedentes fiscales, de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Contraloría, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, ésta verificará directamente dicha información

PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003.

El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los antecedentes según sea el caso deberán ser tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

Para el efecto, deberá aportar con la propuesta:

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales

se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto. LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido, o acreditar los pagos al sistema de seguridad social para el caso de las personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (hombres menores de 50 años).

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)

EL OFERENTE DEBERÁ ESTÁ REGISTRADO EN EL RUT BAJO EL SIGUIENTE CÓDIGO: 6010: Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTAE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL (procuraduria.gov.co)

CERTIFICADO JUDICIAL (policia.gov.co)

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS

PAZ Y SALVOS EXPEDIDOS POR LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y HACIENDA; este requisito será verificado por la Secretaría General, en la base de datos de la institución, pero se requiere para efectos de presentación de la propuesta no tener ninguna deuda por estos conceptos.

PODER – REPRESENTACIÓN LEGAL

Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILDIADES.

La ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

NOTA: En caso de presentarse un consorcio o unión temporal, la capacidad residual debe ser acreditada por la sumatoria de las capacidades de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cada integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá llenar un formulario.

9. EVALUACION

La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el SECRETARIO GENERAL del Municipio de Ocaña.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la entidad el cual se basó en Cotizaciones de canales locales, por cable o comunitario que tienen cubrimiento en todo el Municipio de Ocaña y su zona rural, para la ejecución del objeto a contratar, el presupuesto oficial es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($24.000.000,00), IVA INCLUIDO,** el cual se derivará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2022.

13. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir, se cancelará con cortes mensuales proporcionales a los productos entregados, previa aprobación por parte del supervisor debe adjuntar informe junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

14. SUPERVISOR

OFICINA	SECRETARIA DE HACIENDA. OCAÑA - NORTE DE SANTANDER
FUNCIONARIO RESPONSABLE	MIGUEL VIZNNEY QUINTERO ALVERNIA
CARGO	SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL OCAÑA

15. TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de nueve (9) meses aproximadamente, contados desde el perfeccionamiento del contrato; en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

16. RIESGOS PREVISIBLES

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD
Regulatorio	Medio-bajo	Cambio de normatividad	Medio-bajo
De la naturaleza	Bajo	Hechos de la naturaleza sin la intervención del hombre	Bajo
Económico	Bajo	Cambios en las políticas económicas estatales	Bajo
Financiero	Bajo	Falta de liquidez	Bajo
Operacionales	Bajo	Asociados a la operatividad del contrato	Bajo
Sociales o políticos	Bajo	Orden público o cambios gubernamentales	Bajo

17. RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es obligatorio constituir garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, la entidad considera exigir la constitución de pólizas.

18. GARANTIAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de LA ALCALDIA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

19. CAPACIDAD CONTRACTUAL

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 005 de fecha 14 de enero de 2022.

20. SOPORTES

20.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se derivarán del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2022, a cargo del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.011 FORTALECIMIENTO DE SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVÉS DE VARIAS ESTRATEGIAS PARA MANTENER LA ESTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENTE TERRITORIAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD 0442 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022,** expedido por la Secretaría de Hacienda, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($24.000.000,00).

20.2 BANCO DE PROYECTOS

El presente proceso se enmarca dentro del proyecto 2021544980109 denominado: "DESARROLLO DE ACCIONES DE POLITICA Y AJUSTE FISCAL ENCAMINADA AL FORTALECIMIENTO COMO VARIABLES DE CONTROL PARA ASEGURAR Y MANTENER A ESTABILIDAD ECONOMICA DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA" del programa ***Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial***.

21. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, 22 de marzo de 2022.

Atentamente,

MIGUEL VIZNNEY QUINTERO ALVERNIA
Secretario de Hacienda Municipal de Ocaña